



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 05

Página 1 de 6

Medellín, 30 de diciembre de 2022

Señor(a)
Virgilio Ordoñez Gonzalez
Representante legal
ITS INFOCOMUNICACIONES S.A.S
NIT. 900.211.457-2
Autopista Norte 122 - 35 P1
Bogotá D.C.
Teléfono: 314-0710
Correo: hliedo@itsinfocom.com

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta No. 202200362

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 Reglamento de Contratación de la Entidad, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

OBJETO:	Servicios de soporte profesional para el SWITCH CORE, equipo y plataforma Catalys 6807 SMC1960043 de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.				
ALCANCE	De conformidad con el pliego de condiciones, el alcance del objeto del presente contrato comprende:				
	ELEMENTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA	RESPONSABLE
	SW CORE	Mantenimiento correctivo	Soporte Especializado (hardware y software)	Bolsa de Horas (12 horas mensuales)	Contratista
CONSULTORÍA ESPECIALIZADA Nivel II		Soporte remoto modalidad 7X24, en este nivel se diagnostican, evalúan y solucionan los requerimientos relacionados con los diferentes componentes de la plataforma de Catalyst 6807 Serial FGE204517BT	Bolsa de Horas (12 horas mensuales)	Contratista	

	soporte de Nivel III.	Este soporte lo suministran las empresas proveedoras del hardware o del software según sea el caso. El escalamiento a Nivel 3 debe realizarse por el cliente quien debe garantizar que se cuente con el debido soporte con el fabricante.	Bolsa de Horas (12 horas mensuales)	Contratista
	Administración	Desplazamiento a sitio al siguiente día hábil, cuando el incidente no pueda ser solucionado de forma remota. Monitoreo y verificación de la disponibilidad del switch.	Bolsa de Horas (12 horas mensuales)	Contratista

El alcance del servicio se centra básicamente en la prestación de los servicios de 12 horas mensuales para soporte especializado para el equipo Catalyst 6807 SMC1960043 incluyendo soporte en sitio en caso de requerirse, hasta la vigencia del contrato interadministrativo 460001116 de 2021 que para la fecha de realización del presente documento es el 28 de febrero de 2022.

SOPORTE ESPECIALIZADO NIVEL 2:

En la modalidad 7X24, en este nivel se diagnostican, evalúan y solucionan los requerimientos relacionados con los diferentes componentes de la plataforma de Catalyst 6807 Serial FGE204517BT.

Aquellos requerimientos que no estén al alcance de los especialistas Nivel II por su complejidad o por responsabilidad serán remitidos a soporte de Nivel III. Este nivel de soporte lo suministran las empresas proveedoras del hardware o del software según sea el caso. El escalamiento a Nivel III debe realizarse por el cliente quien debe garantizar que se cuente con el debido soporte con el fabricante.

- ✓ La disponibilidad para la prestación del servicio será en horario 7X24 y será de forma remota.



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 05

Página 3 de 6

	<ul style="list-style-type: none">• Se contará con tiempos de respuesta de una (1) hora para contactar al recurso para la atención inmediata dentro del horario establecido en caso de ser un incidente crítico, es decir que genera un alto impacto al negocio o las operaciones del cliente.• Para las solicitudes o requerimientos nuevos relacionados con la plataforma LAN CORE, WLAN Y TOIP, el servicio deberá ser requerido con 24 horas de anticipación.• La propuesta incluye soporte de nivel 2 por 12 horas mensuales acumulables durante la vigencia del contrato.<ul style="list-style-type: none">✓ Desplazamiento a sitio al siguiente día hábil cuando el incidente no pueda ser solucionado de forma remota. <p>ENTREGABLES:</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Informe De las actividades, Requerimientos realizados y escalados (durante el mes o la periodicidad solicitada por la supervisión de la ESU.✓ Certificado Partner de fábrica actualizado.✓ Certificado CNNP del Ingeniero del proyecto.
VALOR:	TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL PESOS M.L. (\$3.808.000) INCLUIDO IVA
PLAZO:	El plazo del presente contrato será desde el primero de enero hasta el 28 de febrero de 2023 contados desde la aprobación de las garantías contractuales por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y/o en el lugar que defina la ESU.

FORMA DE PAGO:	<p>La ESU cancelará el valor del contrato mediante pago parciales mensuales; con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado. ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista. ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso. ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago. 		
	CONVENIO	RADICADO REQUERIMIENTO	CENTRO DE COSTOS
4600095489 DE 2022	20220011897	33079	23202020080009-1/85230
DESCRIPCIÓN RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL	TEL./CEL. CONTACTO
SOSTENIMIENTO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	2022001245	2022001489	(601) 326-6868

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

GARANTÍAS: El Contratista se obliga a constituir a favor de "La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 05

Página 5 de 6

Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución de los contratos a celebrar, de acuerdo con lo indicado a continuación:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del Servicio	20%	Con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10%	Con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más

El Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 56 Reglamento de Contratación de la Entidad.

CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial, de conformidad con el artículo 57 Reglamento de Contratación de la Entidad.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el profesional universitario de la subgerencia de servicios, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios de la ESU. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 05

Página 6 de 6



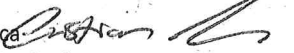

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST):

El CONTRATISTA deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Hace parte integral de esta aceptación la Solicitud Privada de Oferta de Mínima Cuantía los estudios previos de la contratación y la propuesta presentada por el contratista.

Atentamente,


JUAN FELIPE HERNÁNDEZ
Secretario General

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios 
Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero 
Revisó: Cristian Ferney López Castrillón - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 
Proyectó: Héctor Cifuentes Herron- Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma